

EXP JGL: 1422/2025

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 897/2025, de fecha 08 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local**, a celebrar el, día **09 de abril de 2025**, a las **14:30 horas**, en el Salón de reuniones de Alcaldía, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera.

De acuerdo con el apartado 3 del Decreto Núm. 2233, de 27 de junio de 2024, por el que se acuerdan los miembros y la periodicidad de la Junta de Gobierno Local: *“Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán semanalmente, con carácter preferente los jueves de cada semana, a las 13 horas, con excepción de períodos estivales, navideños y otros feriados”*.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de marzo de 2025. (**EXP.: 1137/2025**).

PUNTO 2. Aprobar, si procede, la aprobación de las facturas referidas, una vez emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal y proceder en consecuencia a su tramitación, de conformidad con la delegación realizada en la Junta de Gobierno Local. (**EXP.: 1345/2025**).

PUNTO 3. Aprobar inicialmente, si procede, el ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO según documento emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Deportes, en fecha 3 de abril de 2025 y CSV: 787A53D85F6971AEF5E4B7DCE6147783, relativos a la concesión del servicio “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE DE HUMANES DE MADRID, incluidos el BAR y QUIOSCO DE HELADOS instalados en dicho recinto”, para la temporada 2025. (**Exp.: 1335/2025**).

PUNTO 4. Admitir, si procede, la solicitud a trámite y aprobar con carácter inicial el “Proyecto de Obras de Urbanización en solar sito en Avda. de la Industria, 4 y 6 Humanes de Madrid” (Julio/2023) redactado por la entidad IGESPLAN PROYECTOS URBANOS, firmado por D. Ignacio Gárate García, Ingeniero de Caminos, colegiado nº 6509, promovido por PERSIANAS MUÑEZ, S.L., Edelmira Marcos García y PLASTICOS DEL CENTRO, S.A., propietarios de la totalidad de los terrenos afectados por las obras de urbanización.

PUNTO 5. Se propone, si procede, a Junta de Gobierno Local para su estudio y posterior aprobación, las bases que rigen la tramitación de subvenciones para actividades culturales complementarias escolares que realicen los centros públicos de nuestro municipio como actividades de promoción de la cultura complementarias durante el ejercicio 2025.

PUNTO 6. Asuntos urgentes.

PUNTO 7. Ruegos y preguntas.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL OFICIAL MAYOR
PD -R.3341, DE 18/10/2023
Fdo.: Eliseo Lledó Durá